

Alumnos que deben adquirir los libros de texto por no disponer de las existencias necesarias para atender las solicitudes de los beneficiarios, se les concederá una ayuda dineraria que se corresponderá con el importe de la adquisición de los libros necesarios, con el siguiente límite:

1. Trescientos cincuenta euros (350 €) para financiar la adquisición de libros de texto de educación secundaria obligatoria.

Justificación de la ayuda

El alumnado beneficiario con derecho al uso gratuito de libros de texto deberá presentar como justificación el documento número 7(se entrega en septiembre) y la factura correspondiente.

La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiriera en establecimientos o en momentos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor, indicando el curso o enseñanza a la que corresponden los libros de texto y únicamente comprenderá los libros de texto susceptibles de ser subvencionados y no otro tipo de material escolar.

La presentación de la documentación justificativa se realizará **del 1 al 30 de septiembre de 2026** en la secretaría del centro docente donde el alumno se encuentre matriculado en el curso escolar 2026/2027.

4º ESO

CARRETE LAGO, VALERIA
ROMERO DÍAZ, HUGO
CARBALLOSA FERNÁNDEZ, IRISLEIDIS
VÁZQUEZ VIDAL, ZOE
ARIAS FELIZ, CARLA
RODRÍGUEZ CUELLAS, DIEGO